ATC Agrupación de Técnicos y Cuadros

Sr. Enric Cañas

Consejero Delegado

Barcelona a 19 de Septiembre de 2016

En relación a la comunicación realizada por parte de la empresa la semana pasada sobre la resolución de la GAIP que solicita la cesión al demandante de una relación de nombre, puesto de trabajo y salario bruto anual, hemos llevado a los servicios jurídicos de la UGT de Catalunya este asunto ya que entendemos que vulnera la LOPD, ya que **la mayoría de integrantes de este colectivo no somos personal directivo ni de especial confianza.**

La publicación de estos datos personales, en manos de un tercero podrían ser utilizados para otros fines.

El cumplimiento de la Ley de Transparencia no tiene por qué facilitar datos personales algunos, en todo caso como en otras empresas similares a la nuestra, solo se publicitan tablas salariales por grupos profesionales o de categorías, pero en ningún caso nombre de ningún trabajador, de esta manera ningún integrante de este colectivo sería susceptible de sufrir un perjuicio personal por este hecho.

Atentamente,

Miembro de la Junta de la ATC-UGT Cataluña.

Delegado Comité de Empresa UGT/TB.

Urbano Blasco Pérez